



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 140.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Asunción, 3 de marzo de 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N.º 50/2026 del 27 de febrero de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2026.

CONSIDERANDO:

La Ley N.º 7609/2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026” y su Decreto Reglamentario N.º 5311/2026

Que el artículo 27 de la Ley N.º 7021/2022, establece que deberá ser elaborado con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones o Pre-PAC, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento y de acuerdo al Presupuesto General de la Nación vigente o los Presupuestos Municipales y de las sociedades Anónimas en las que el Estado sea accionista mayoritario, con los decretos y resoluciones reglamentarios, códigos de catálogos, categorías y demás disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y enlazados a los objetos de gasto determinado por el Ministerio de Hacienda. Así también en su tercer párrafo, expresa que aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año.

Que según el artículo 21 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece que el PAC es un instrumento de planificación que compila las necesidades institucionales de contratación, elaborado con base a la información contenida en el Pre-PAC, conforme al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal vigente que operará conforme con las reglas señaladas en la Ley y el Capítulo IV, del Título V de este reglamento.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 140.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

-2-

Que por Ley N.º 7158 se crea el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que en su artículo 1, segundo párrafo, establece que “El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda... A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos”.

Que en ese contexto y en atención al artículo 21 de la Resolución DNCP N.º 230/2025 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” el cual establece que para la elaboración del PAC, las convocantes deberán tener como base lo establecido en el Proyecto Anual de Contrataciones o Pre-PAC, teniendo en cuenta las disposiciones en materia de MIPYMES y demás normativas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Guía de procedimientos de contratación.

Que el artículo 22 de la Resolución DNCP N.º 230/2025 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” señala que la creación, difusión, modificación y cancelación del PAC deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la convocante, mediante acto administrativo. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.

Que el artículo 23 de la Resolución DNCP N.º 230/2025 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” expresa lo siguiente: “La convocante deberá comunicar a la DNCP, el PAC aprobado, a través del SICP, a más tardar el treinta y uno (31) de marzo de cada ejercicio fiscal, en caso de que el mismo sea en día inhábil, se considerará el día hábil inmediatamente posterior.”

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 140.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

-3-

Que el artículo 177 de la Ley N.º 7609/2025 señala que: “La gestión de las contrataciones se inserta como etapa de la Cadena Integrada de Suministro Público. El canal oficial de difusión de las contrataciones que realiza el Estado paraguayo es el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). A través del mismo, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades deberán difundir todos los procedimientos relacionados a las contrataciones que caigan bajo el ámbito de aplicación de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, al igual que aquellos procedimientos de contratación gestionados en el marco de la Ley N.º 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, de conformidad a los supuestos previstos en la Ley N.º 7021/2022, sus reglamentaciones y los lineamientos dictados por el órgano rector.”

Que el artículo 377 del Decreto Reglamentario N.º 5311/2026, inciso a) establece: “Para iniciar todo procedimiento de contratación se requerirá la presentación y publicación del PAC, el cual podrá ser realizado conforme a las reglamentaciones emitidas por la DNCP.”; y en el inciso b) que “las modificaciones del PAC deberán ser gestionadas de acuerdo con los criterios y medios establecidos por la DNCP y las políticas, normas y lineamientos emitidos por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Suministro Público.”.

Que según el artículo 8º del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas” el cual establece: el CSP se constituye en un órgano colegiado, dependiente de la MAI conformado al interior de las Instituciones Públicas por los representantes de las dependencias que desarrollan actividades en cada una de las etapas de la CIS, de conformidad a los términos de la Ley, su decreto reglamentario y las reglamentaciones emitidas por el Órgano Rector en el ámbito de su competencia.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 140.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

-4-

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, se dispuso por Resolución N.º 169/2024 la conformación e Integración del Comité de Suministro Público del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la Dirección de Asuntos legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N.º-19/2026 del 27 de febrero de 2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

- N° _____
- Art. 1º** Aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
- Art. 2º** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las modificaciones, ampliaciones, creaciones y cancelaciones del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026.
- Art. 3º** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación, difusión y posterior ejecución.
- Art. 4** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro